

INDICE - ANEXOS DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

Anexo I.-	<i>Ingresos ordinarios – Gastos ordinarios.</i>
Anexo II.-	<i>Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras Entidades.</i>
Anexo III.-	<i>Aportaciones genéricas a Organismos Autónomos y Entidades Participadas.</i>
Anexo IV.-	<i>Aportaciones específicas a Organismos Autónomos y Entidades Participadas</i>
Anexo V.-	<i>Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los Sres. Miembros de la Corporación. Coordinadores Generales de Área y Directores Insulares.</i>
Anexo VI.-	<i>Modelo de autofactura.</i>
Anexo VII.-	<i>Modelos de justificación de aportaciones específicas.</i>
Anexo VIII.-	<i>Clasificación de los Entes del Sector Público Insular.</i>
Anexo IX.-	<i>Instrucción reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar.</i>

ANEXO I
INGRESOS ORDINARIOS Y GASTOS ORDINARIOS

INGRESOS ORDINARIOS

CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	13.981.190
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	391.849.414
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	36.971.800
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	452.686.621
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.675.720
TOTAL		902.164.745

GASTOS ORDINARIOS

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	105.096.847
CAPÍTULO II	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	125.984.413
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	3.341.262
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	493.184.858
CAPÍTULO V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.527.000
TOTAL		730.134.380

ANEXO II
SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

A) SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
24-0111-2311-48940	Proyecto de divulgación, prevención, investigación, for	Asociación Española contra el Cáncer	5.000,00 €
24-0111-2311-48940	Proyecto de intervención social	Cruz Roja Española. Asamblea Prov. S/C de Tenerife	5.000,00 €
24-0111-3273-45390	Cátedra cultural de estudios autonómicos y constitucionales Gumersindo Trujillo	Universidad de La Laguna	2.000,00 €
24-0121-2317-48940	Asterisco:Acompañamiento Psicológico y Social a Personas LGBTIQ+ y sus familias	Asoc. LGBTI* DIVERSAS	80.000,00 €
24-0211-2311-49040	Ayuda humanitaria para Venezuela	Fundación España Salud	153.000,00 €
24-0211-4391-45390	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife	247.003,59 €
24-0211-4391-45390	Secretaría Técnica Why Tenerife	Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife	43.394,84 €
24-0211-4391-48250	Apoyo actividades de investigación, divulgación y formación técnica de personal científico y sanitario	Fundación Canaria para el control de las enfermedades tropicales	90.000,00 €
24-0211-4391-48250	Segunda edición del título propio "Máster de formación permanente interuniversitario internacional en descarbonización energética de países emergentes	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	111.300,00 €
24-0211-4391-48940	Ayuda humanitaria para Venezuela	Unión Canaria Venezolana-UCVe	100.000,00 €
24-0334-9221-48940	Formación especializada al personal técnico de los Ayuntamientos (P24.5 del plan de modernización municipal 2024)	Asociación REDELTIC	10.000,00 €
24-0343-3302-48940	Subvención CICOP	Fundación Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP)	25.000,00 €
24-0401-2310-45390	Cátedra de ciclos de vida y personas mayores	Universidad de La Laguna	15.000,00 €
24-0401-2310-46240	Campamento inclusivo	Ayuntamiento de Los Realejos	60.000,00 €
24-0401-2310-48940	Gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la asociación	Asoc. Canaria Amigos Pueblo Saharaui (ACAPS)	30.000,00 €
24-0401-2310-48940	Programa «vacaciones en paz»	Asoc. Canaria Amigos Pueblo Saharaui (ACAPS)	30.000,00 €
24-0401-2310-48940	Gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la entidad	Unión de Emigrantes Retornados Canarios	25.000,00 €
24-0411-9241-48250	Proyecto iniciativas sociales para la inclusión activa de la ciudadanía	Radio ECCA Fundación Canaria	20.000,00 €
24-0411-9241-48250	Proyecto Juntas en la misma dirección	Fundación Canaria General Universidad de La Laguna	376.892,91 €
24-0411-9241-48940	Gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la federación	Federación Plataforma Entidades de Voluntariado de Canarias	25.000,00 €
24-0501-1702-48250	Lucha contra las especies exóticas en el medio natural y mascotas exóticas abandonadas	Fundación Neotrópico	35.000,00 €
24-0501-1702-48940	Fomento del montañismo en la Isla de Tenerife como actividad que coadyuda a la conservación del Medio Natural	Federación de Montañismo de Tenerife	15.000,00 €
24-0501-1702-48940	Fomento del montañismo en Canarias por su especial relevancia en los procesos de homologación de senderos	Federación Canaria de Montañismo	15.000,00 €
24-0503-1723-45390	Estudio de la Movilidad RB Anaga	Universidad de La Laguna	100.000,00 €
24-0505-1727-45390	Cátedra de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Cabildo de Tenerife - Universidad de La Laguna	Universidad de La Laguna	100.000,00 €
24-0505-1727-45390	Proyecto de Empresas del Bien Común y Servicio de Asesoramiento Ambiental Empresarial	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	78.000,00 €
24-0505-1727-48250	Proyecto de Educación Medioambiental en los Huertos Urbanos de Añaza	Fundación Canaria el Buen Samaritano	30.000,00 €
24-0521-4521-46240	Servicios de extracción, carga y traslado de aguas residuales	Ayuntamiento de Los Silos	22.650,02 €
24-0521-4521-76240	Ejecución del Proyecto Básico de Ejecución y Sustitución de Depósito de Agua Potalbe Las Zocas	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	1.695.294,15 €
24-0531-1351-48940	Atención psicológica en situaciones de emergencia de protección civil, así como formación previa a los agentes que intervengan en la misma	Colegio Oficial de Psicólogos de Santa Cruz de Tenerife	30.000,00 €
24-0601-4315-48940	Red Gerencial ZCA	FACUA	150.000,00 €

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
24-0601-4333-45390	Formación, Emprendimiento e Innovación gestión	Cámara de Industria, Comercio y Navegación de Tenerife	36.500,00 €
24-0601-4333-45390	Ventanilla Única Empresarial	Cámara de Industria, Comercio y Navegación de Tenerife	41.500,00 €
24-0601-4333-48940	Red Mentoring	CEOE Tenerife	170.000,00 €
24-0601-9232-48250	Plan Actuación/Investigación inmigración Tenerife	Fundación General Universidad de La Laguna	60.000,00 €
24-0602-4220-48940	Industria verde	Federación Prov. Empresas de Metal y nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE)	30.000,00 €
24-0602-4220-48940	Reducción de residuos	Asoc. Industrial de Canarias (ASINCA)	40.000,00 €
24-0602-4220-76240	Vivero Empresas Industriales	Ayuntamiento de Los Realejos	139.500,00 €
24-0611-4123-76240	Mercadillo del Agricultor Comarca Nordeste	Ayuntamiento de La Laguna	323.890,80 €
24-0611-4123-76240	Mercadillo del Agricultor de Fasnía	Ayuntamiento de Fasnía	30.000,00 €
24-0612-4141-48250	Apoyo Formación en Agroecología	Fundación Instituto de Agricultura Ecológica y Sostenible (FIAES)	15.000,00 €
24-0612-4141-48940	Gastos corrientes	Grup A.R.Leader	90.000,00 €
24-0612-4141-48940	Proyecto de Agricultura y Dilo. Rural	COAG-Canarias	15.000,00 €
24-0612-4141-48940	Campaña Cereal	Asoc. Cereales de Tenerife (ACETE)	17.000,00 €
24-0612-4141-48940	Feria Papas Antigüas de Canarias	Asoc. Cosecheros Papa Bonita	1.500,00 €
24-0612-4141-48940	Proyecto de Agricultura y Dilo. Rural	ASAGA	15.000,00 €
24-0612-4141-48940	Proyecto de Agricultura y Dilo. Rural	UPA Canarias	15.000,00 €
24-0612-4196-42121	Colaboración Análisis Suelos, Agua y Materia Orgánica	CSIC-IPNA	30.000,00 €
24-0612-4196-48940	Insumos, Marketing y Proyecto I + D	Flor Cortada ASOCAN	250.000,00 €
24-0612-4199-49040	Convenio de colaboración	Centro Internacional de la Papa (CIP)	20.000,00 €
24-0613-4108-48940	Recogida, cuidado y mantenimiento de perros abandonados, además del fomento de la adopción	Asociación para la defensa y protección de los animales canarios	250.000,00 €
24-0613-4108-48940	Promoción y difusión del respecto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña y/o realización de campañas de esterilización de gatos abandonados y asilvestrados en la isla de Tenerife	Colegio Veterinarios	20.000,00 €
24-0613-4151-48940	Desarrollo de actuaciones de dinamización del litoral y del sector pesquero de la isla de Tenerife	Grupo de acción costera zona 4 Tenerife	100.000,00 €
24-0613-4195-48940	Organización y celebración de Exposiciones y Concursos	Sociedad Canina de Tenerife	3.500,00 €
24-0613-4195-48940	Asesoramiento a los ganaderos en la gestión de líneas de subvenciones y otros tramites relacionados con el sector	Asociación de ganaderos de Tenerife	15.000,00 €
24-0613-4332-44959	Mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero	Matadero Insular de Tenerife, S.A.	2.137.595,61 €
24-0615-4191-48940	Gastos funcionamiento DOP Miel de Tenerife	Órgano de gestión DOP Miel de Tenerife (Apiten)	15.000,00 €
24-0615-4198-48250	Concurso Regional del Vino	Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte	5.000,00 €
24-0701-4401-45390	Catedra de movilidad	Universidad de La Laguna	10.000,00 €
24-0801-3342-48940	Ciclo de conciertos y cursos de formación	Federación Tinerfeña de Bandas de Música	300.000,00 €
24-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Real Academia de Bellas Artes	25.000,00 €
24-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Real Academia de Medicina	10.000,00 €
24-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Real Academia de Ciencias	15.000,00 €
24-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Academia Canaria de la Lengua	22.000,00 €
24-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Ateneo de La Laguna	22.000,00 €
24-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Instituto de Estudios Canarios	22.000,00 €
24-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Real Sociedad Económica Amigos del País	25.000,00 €
24-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Instituto de Estudios Hispánicos	22.000,00 €

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
24-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Círculo de Bellas Artes	22.000,00 €
24-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Orfeón La Paz	10.000,00 €
24-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Federación de Rondallas	22.000,00 €
24-0801-3343-48940	Edición Obra Inédita de Alfonso García Ramos	Fundación Tamaimos	3.000,00 €
24-0811-3411-45390	Programa deporte y salud ULL-Cabildo Tenerife	Universidad de La Laguna	50.000,00 €
24-0811-3411-48940	Vuelta Teide 360 y VTeide	Club Deportivo ADRAR 7 RAID	55.000,00 €
24-0811-3411-48940	Gala del Deporte	Asoc. Prensa Deportiva de Tenerife	6.000,00 €
24-0811-3411-48940	Apoyo pruebas y pilotos	Federación Canaria de Motociclismo	29.500,00 €
24-0811-3411-75341	Programa Deporte y Salud ULL-Cabildo Tenerife	Universidad de La Laguna	20.000,00 €
24-0811-3411-78940	Subv adq.material inventariable	Federación Canaria de Motociclismo	1.500,00 €
24-0811-3411-78940	Subv adq.material inventariable	Club Acro Flyers	60.000,00 €
24-0811-3411-78940	Subv adq.material inventariable	Escuela G.D. Arafo	60.767,50 €
24-0811-3424-76240	Piscina Municipal	Ayuntamiento de Los Realejos	600.000,00 €
24-0811-3425-76240	Skatepark en Punta Larga	Ayuntamiento de Candelaria	140.560,00 €
24-0811-3425-76240	Polid.El Calvario Cubrir Pista	Ayuntamiento de Santa Úrsula	1.200.000,00 €
24-0901-1641-76240	Cementerio de El Tanque	Ayuntamiento de El Tanque	60.000,00 €
24-0911-1522-48940	Proyecto Experimental Base 25	Cáritas Diocesana de Tenerife	450.000,00 €
24-1001-2412-45390	PICE 2024	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	130.200,00 €
24-1001-2412-45390	Programa +45	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	34.200,00 €
24-1001-2412-45390	DUAL 2024	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	36.000,00 €
24-1001-2412-48250	Tenerife Impulsa 2024	Fundación ECCA Social	180.000,00 €
24-1001-2412-48250	CAPACITA	Fundación General Universidad La Laguna	300.000,00 €
24-1001-2412-48940	Fomento de la Empleabilidad y Competitividad Empresarial	CEOE	180.000,00 €
24-1001-2412-48940	Financiación de Proyectos Europeos de Empleo	Cruz Roja Española	146.670,72 €
24-1002-4335-48940	Feria Pinolere	Asociación Cultural Pinolere Proyecto Cultural	10.000,00 €
24-1011-3273-42111	Gastos corrientes de la entidad	Instituto de Productos Naturales y Agrobiología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	10.000,00 €
24-1011-3273-42111	Gastos derivados de la ejecución de seminarios y actividades análogas	Universidad Internacional Menéndez Pelayo	20.000,00 €
24-1011-3273-45390	Gastos corrientes de la entidad	Universidad de La Laguna	6.000,00 €
24-1011-3273-45390	Financiación de proyectos educativos	Universidad de La Laguna	100.000,00 €
24-1011-3273-48250	Financiación de proyectos educativos	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	492.000,00 €
24-1011-3273-48250	Título alemán de formación profesional dual de Técnicos/as en Hostelería (Hotelfachmann/-frau)	Formación Empresarial Dual Alemana Madrid (FEDA Madrid)	56.000,00 €
24-1011-3274-48250	Gastos corrientes de la entidad durante el ejercicio 2024	Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia	22.000,00 €
24-1011-3274-48250	Gastos corrientes de la entidad	Fundación Canaria Pequeño Valiente	35.100,00 €
24-1011-3274-48940	Gastos corrientes de la entidad durante el ejercicio 2024	Radio ECCA Fundación Canaria	59.900,00 €
24-1011-3274-48940	Gastos corrientes de la entidad durante el ejercicio 2024	Federación Insular Tinerfeña de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado	20.000,00 €

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
24-1011-3274-48940	Financiación de actividades de las AMPAS de Tenerife	Federación Insular Tinerfeña de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado	150.000,00 €
24-1011-3274-48940	Gastos derivados de la preparación, organización y ejecución de Festival de Cine Educativo	Asociación Educativa Free Run Educa	56.300,00 €
24-1101-4631-75341	Puesta en Marcha del CIBICAN	Universidad de La Laguna	536.250,00 €
24-1101-4631-75341	Equipamiento Animalario	Universidad de La Laguna	600.000,00 €
24-1101-4632-42390	Proyecto Cosmolab	Instituto de Astrofísica de Canarias	49.271,00 €
24-1101-4632-45390	Acciones Innovación: Transformación Digital	Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife	56.680,11 €

B) CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Aplicación	Concepto	Importe
24-0211-4391-48250	Aportación anual Fundación Consejo España - China	10.000,00 €
24-0211-4391-48250	Aportación anual Fundación Canaria para el control de las enfermedades tropicales	10.000,00 €
24-0311-9241-48940	Cuota Red de Transparencia	3.500,00 €
24-0321-4221-42390	Cuota Consorcio Zona Franca Santa Cruz de Tenerife	60.316,06 €
24-0321-9201-48940	Cuota FEMP	52.280,41 €
24-0321-9201-48940	Cuota FECAI	35.469,00 €
24-0321-9201-48940	Cuota Fundación Democracia y Gobierno Local	10.000,00 €
24-0333-4911-48940	Cuota adhesión Asociación Somos Digital	1,500,00
24-0351-1703-48940	Cuota de Asociado Colaborador Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental	300,00 €
24-0501-1702-48940	Cuota Comité Español de la UICN	2.000,00 €
24-0501-1702-48940	Cuota Apoyo y mantenimiento EUROPARC España	5.810,40 €
24-0501-1702-48940	Cuota Anual Socio EUROPARC Federation	719,51 €
24-0501-1702-48940	Cuota Red Gobiernos Locales + Biodiversidad (FEMP)	300,00 €
24-0601-4931-48940	Cuota Asociación Española para la Calidad (AEC)	300,00 €
24-0601-9232-48940	Cuota Asociación Ciudades Interculturales (RECI)	2.500,00 €
24-0613-4195-48940	Cuota QUERED	400,00 €
24-0615-4198-48250	Cuota de participación en Asociación de Viticultura de Alta Montaña - CERVIM	1.600,00 €
24-0711-4502-48940	Cuota Asociación Española de la Carretera	1.560,00 €
24-0711-4502-48940	Cuota Asociación Técnica de Carreteras	1.230,00 €
24-0801-3343-48940	Red de Ciudades y Territorios Creativos de España	2.000,00 €
24-0801-3343-48940	Fundación Correillo La Palma	15.000,00 €
24-1011-3273-45390	Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Tenerife	70.000,00 €

APORTACIONES GENÉRICAS A ENTIDADES DEPENDIENTES**ANEXO III**

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Crédito Inicial
2024	0401	2311	41600	OAL IASS, APORTACIÓN GENÉRICA	96.351.428,01
2024	0521	4521	41500	OAL CONSEJO INSULAR AGUAS, APORTACIÓN GENÉRICA	6.004.580,01
2024	0802	3332	41200	OAL MUSEOS Y CENTROS, APORTACIÓN GENÉRICA	8.454.701,04
2024	0801	3345	41400	OAL PIM, APORTACIÓN GENÉRICA	6.768.240,42

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	Crédito Inicial
2024	0611	4190	44980	EPEL BALTEN, APORTACIÓN GENÉRICA	4.591.941,88
2024	0801	3331	44981	EPEL TEA, TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES, APORTACIÓN GENÉRICA	1.719.019,41

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	SOCIEDADES MERCANTILES ÍNTEGRAS Y MAYORITARIAS	Crédito Inicial
2024	0601	4331	44903	INSTITUCIÓN FERIA TENERIFE, S.A, APORTACIÓN GENÉRICA	973.416,36
2024	1002	4335	44904	EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA S.A (EIASA), APORTACIÓN GENÉRICA	940.000,00
2024	0401	2310	44905	SOCIEDAD INS. PROMOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD S.L(SINPROMI) , APORTAC.GENÉRICA	2.357.235,09
2024	0801	3342	44907	AUDITORIO DE TENERIFE S.A, APORTACIÓN GENÉRICA	3.254.241,28
2024	0811	3423	44908	GESTIÓN INS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, (IDECO), APORTAC. GENÉRICA	1.722.707,52
2024	0201	4322	44933	SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A, APORTACIÓN GENÉRICA	3.077.494,33
2024	0612	4141	44934	CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA), APORTACIÓN GENÉRICA	6.608,85

2024	1101	4633	44935	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TENERIFE,S.A(PCTT – Intech), APORTACIÓN GENÉRICA	918.236,90
------	------	------	-------	---	------------

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	FUNDACIONES	Crédito Inicial
2024	1001	2412	48202	FUNDACIÓN INS. PARA FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE), APORTACIÓN GENÉRICA	600.000,00
2024	1101	4631	48201	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL AVANCE DE LA BIOMEDICINA Y LA BIOTECNOLOGÍA (BIOAVANCE), APORTACIÓN GENÉRICA	185.000,00
2024	0612	4141	48203	FUNDACIÓN CANARIA TENERIFE RURAL , APORTACIÓN GENÉRICA	401.014,81

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	CONSORCIOS	Crédito Inicial
2024	0201	4324	46709	CONSORCIO URBANÍSTICO PUERTO DE LA CRUZ, APORTACIÓN GENÉRICA	369.515,14
2024	0531	1361	46701	CONSORCIO PREVENC., EXTING. INCENDIOS Y SALVAMENTO, APORTAC. GENÉRICA (INCL AYTOS NO CONSORCIADOS)	8.181.047,12
2024	0131	9321	46702	CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE, APORTACIÓN GENÉRICA	483.320,00
2024	0901	9433	46703	CONSORCIO ISLA BAJA, APORTACIÓN GENÉRICA	168.507,46

APORTACIONES ESPECÍFICAS A ENTIDADES DEPENDIENTES**ANEXO IV**

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	O.A.L INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)	Crédito Inicial
2024	0401	2311	41600	20220265	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTO MIS OJOS VUELAN	44.770,00
2024	0401	2311	41600	20230438 20240372	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, UNIDAD DE VIOLENCIA DE GÉNERO	8.551.739,54
2024	0401	2311	41600	20240397	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MAYORES EN DOMICILIO	1.475.456,00
2024	0401	2311	41600	20240398	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ESTRATEGIA SIN HOGARISMO	75.000,00
2024	0401	2311	41600	20240399	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES	5.895.384,79
2024	0401	2311	41600	20240400	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, GASTOS FINANCIEROS SSCC IASS	435.868,64
2024	0401	2311	41600	20240401	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA	260.190,27
2024	0401	2311	41600	20240402	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, BONOS SOCIALES	220.000,00
2024	0401	2311	41600	20240403	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, RED PISOS TUTELADOS	200.000,00
2024	0401	2311	41600	20240404	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, TURISMO SOCIAL	443.800,00
2024	0401	2311	41600	20240405	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ATENCIÓN A MENORES INMIGRANTES	5.187.681,83
2024	0401	2311	41600	20240406	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, OFICINA INSULAR DEL MAYOR EN TENERIFE	1.150.501,72
2024	0401	2311	41600	20240407	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, SERVICIO ASESORAMIENTO PYTOS.MEJORA UNIDAD DEPENDENCIA	60.000,00
2024	0401	2318	41600	20180565	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONVENIO DEPENDENCIA	114.060.820,63
2024	0401	2318	41600	20230500	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PLAN DE CHOQUE RECURSOS SOCIO SANITARIOS RECURSOS PÚBLICO-PRIVADOS	1.000.000,00
2024	0401	2311	71600	20180567	IASS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, PLAN INFRAESTRUCTURAS SOCIO SANITARIAS	19.836.271,83

2024	0401	2311	71600	20240410	IASS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, GASTOS DE AMORTIZACIÓN. PLAZAS CONVENIO DEPENDENCIA	660.753,00
2024	0401	2311	71600	20240411	IASS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, GASTOS DE AMORTIZACIÓN SSCC IASS	621.135,00
2024	0401	2311	71600	20240412	IASS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, OFICINA INSULAR DEL MAYOR	15.000,00
2024	0401	2311	71600	20240413	IASS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, OBRAS Y EQUIPAMIENTO EN CENTROS PROPIOS Y DELEGADOS	5.040.828,00
2024	0401	2311	71600	20240414	IASS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, SUBVENCIONES	14.000,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	O.A.L CONSEJO INSULAR DE AGUAS (CIATF)	Crédito Inicial
2024	0521	4521	71500	20240480	CIATF, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, AUXILIOS OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA.	1.000.000,00
2024	0521	4521	71500	20240433	CIATF, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	14.535.633,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	O.A.L MUSEOS Y CENTROS	Crédito Inicial
2024	0802	3332	41200	20240434	MUSEOS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, GESTOR DE EXPEDIENTES	75.000,00
2024	0802	3332	41200	20240435	MUSEOS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS "MUSEO NAVAL" Y "MIRADOR DE LA CENTINELA"	50.000,00
2024	0802	3332	41200	20240436	MUSEOS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DIVULGACIÓN Y EXPOGRÁFICOS	222.272,50
2024	0802	3332	41200	20240496	MUSEOS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTO N.O.E. 2023-2024	35.700,00
2024	0802	3332	71200	20240442	MUSEOS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, INVERSIONES GENERALES EN MUSEOS Y CENTROS	267.214,44
2024	0802	3332	71200	20240497	MUSEOS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, PROYECTO NOE 2023-2024	32.000,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	O.A.L PATRONATO INSULAR DE MÚSICA (PIM)	Crédito Inicial
2024	0801	3345	41400	20240437	PIM, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DIFUSIÓN OST	200.000,00

2024	0801	3345	41400	20240438	PIM, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, TEMPORADA OST	250.000,00
2024	0801	3345	41400	20240439	PIM, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ACTIVIDADES OST	229.000,00
2024	0801	3345	41400	20240440	PIM, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DIDACTICA	75.000,00
2024	0801	3345	71400	20240441	PIM, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, MATERIAL INVENTARIABLE	113.331,10

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	E.P.E.L TEA, TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES	Crédito Inicial
2024	0343	3302	44981	20240112	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ESPACIO PATRIMONIO HISTÓRICO	77.940,93
2024	0801	3331	44981	20240352	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DESARROLLO ACTIVIDADES Y SERVICIOS	1.236.105,02
2024	0801	3331	44981	20240353	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ESPACIO CULTURA	91.010,64
2024	0801	3331	44981	20240354	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DIRECCIÓN ARTÍSTICA	55.000,00
2024	0801	3331	44981	20240443	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, EXPOSICIÓN BIENAL	250.000,00
2024	1011	3272	44981	20240008	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTOS EDUCATIVOS	108.999,00
2024	1012	3372	44981	20240033	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CENTRO INSULAR Y SUS GASTOS	30.000,00
2024	0801	3331	74301	20190030	TEA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, ADQ.COLECCIÓN FOTOGRAFÍA COFF	244.495,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	E.P.E.L BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)	Crédito Inicial
2024	0611	4190	44980	20240380	BALTEN, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ELEVACIÓN AGUAS A DEPURAR EDAR ADEJE ARONA	656.140,00
2024	0611	4190	74302	20230310	BALTEN, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, ADQUISICIÓN TERRENOS BALSA DE LAS CHARQUETAS	765.000,00
2024	0611	4190	74302	20230455	BALTEN, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, PY MODERNIZAC.Y MEJ. ZONA SUR DE LA ISLA DE TFE.FASE I, II: RED DE RIEGO	556.288,00
2024	0611	4190	74302	20230456	BALTEN, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, PY MODERNIZAC.Y MEJ. ZONA SUR DE LA ISLA DE TFE.FASE III:BALSA LAS CHARQUETAS	625.824,00

2024	0611	4190	74302	20230639	BALTEN, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, DESALINIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS EN EL T.M. DE GÜÍMAR	745.613,57
2024	0611	4190	74302	20240456	BALTEN, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, TERCARIO EL CHORRILLO PARA INCORPORACIÓN AGUA REGENERADA AGRICULTURA COMARCA NORESTE	561.426,37
2024	0611	4190	74302	20240457	BALTEN, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, INSTALACIONES DEFINITIVAS DE DESALACIÓN DE AGUA DE MAR EN LA ISLA BAJA	1.092.000,00
2024	0611	4190	74302	20240501	BALTEN, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, INSTALAC. MÓDULO DESALINIZACIÓN AGUAS DEPURADAS MEDIANTE EDR EN DEPURADORA DEL OESTE	305.000,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE, S.A	Crédito Inicial
2024	0132	4331	44903	20240349	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CENTRO CONGRESOS TAORO	53.145,00
2024	0601	4331	44903	20240092	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES	475.000,00
2024	0601	4331	44903	20240093	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONGRESO APOYO AL EMPRENDIMIENTO	125.000,00
2024	0601	4331	44903	20240382	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA INCREMENTO DE AFORO	30.000,00
2024	0601	4331	74044	20240179	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, ACOND. PARKING EXTERIOR RECINTO FERIA	250.000,00
2024	0601	4331	74044	20240486	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, RENOVACIÓN PARQUE MÓVIL	90.000,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	TRANSPORTE INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A (TITSA)	Crédito Inicial
2024	0701	4413	44909	20220199	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CPI-TITSA DÉFICIT	39.023.702,91
2024	0701	4413	44909	20220200	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CPI-TITSA POLÍTICAS	38.379.417,38
2024	0701	4413	44909	20240395	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CPI-TITSA PTCAS (BONO RESIDENTE) F.A. C.A.C 2024	4.000.000,00
2024	0701	4414	44909	20220272	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONVENIO AYTO. CANDELARIA TRANSPORTE A LA DEMANDA 2022-2025	52.000,80

2024	0701	4414	44909	20220422	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONVENIO AYTO. LA OROTAVA - TRANSPORTE A LA DEMANDA(TAXIS)	15.000,00
2024	0701	4414	44909	20220756	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONVENIO TRANSPORTE EN GUAGUA - AYTO. LOS REALEJOS	310.845,00
2024	0701	4414	44909	20220757	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONVENIO TRANSPORTE EN GUAGUA - AYTO. LA OROTAVA	81.842,00
2024	0701	4414	44909	20220758	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONVENIO TRANSPORTE EN GUAGUA - AYTO. GUÍA DE ISORA	61.475,00
2024	0701	4414	44909	20230190	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONVENIO TRANSPORTE EN TAXIS - AYTO. LOS REALEJOS	27.536,00
2024	0701	4415	44909	20220759	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONVENIO TRANSPORTE EN GUAGUA - ULL	64.000,00
2024	0701	4416	44909	20160748	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, RENOVACIÓN FLOTA TITSA RENTING 3 (P.MODERN. 2014-2018)	522.837,24
2024	0701	4416	44909	20161031	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, RENOVACIÓN FLOTA TITSA RENTING 4-I(P.MODERN. 2014-2018)	234.811,80
2024	0701	4416	44909	20180714	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, RENOVACIÓN FLOTA TITSA RENTING 4-II(P.MODERN. 2014-2018)	768.122,28
2024	0701	4416	44909	20190461	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, RENOVACIÓN FLOTA TITSA RENTING 5(P.MODERN 2014-2018)	901.066,32
2024	0701	4416	74149	20170698	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, SIST.BILLETEAJE (P. MODERNIZACIÓN)	203.560,66
2024	0701	4416	74149	20230571	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, ADQUISICIÓN DE 247 GUAGUAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO	5.150.000,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A (MTSA)	Crédito Inicial
2024	0701	4417	44930	20240370	MTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, TARIFA COMPENSACIÓN 2024 MTSA	19.464.753,68
2024	0701	4417	44930	20240371	MTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MANTENIMIENTO CÉSPED 2024 MTSA	132.655,43
2024	0701	4417	44930	20240408	MTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, INDEPENDIZACIÓN TEN+VAO TEN+MOVIL	13.500,00
2024	0701	4416	74051	20170698	MTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, SIST.BILLETEAJE (P. MODERNIZACIÓN)	93.045,45

2024	0701	4417	74051	20240416	MTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, RENOVACIÓN SISTEMAS GTC	62.400,00
2024	0701	4417	74051	20240417	MTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, TRANSPORTE DEMANDA TEN+MOVIL	52.464,00
2024	0701	4421	74051	20240418	MTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, OTRAS INVERSIONES MTSA- TREN DEL NORTE	50.000,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A	Crédito Inicial
2024	1002	4335	44904	20240289	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROGRAMA ANUAL TENERIFE MODA 2024	450.000,00
2024	1002	4335	44904	20240291	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, FERIA DE LA PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	120.000,00
2024	1002	4335	44904	20240292	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ACTOS CONCURSO JÓVENES DISEÑADORES	70.000,00
2024	1002	4335	44904	20240297	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, FERIAS DE ARTESANÍA	100.000,00
2024	1002	4335	44904	20240298	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, FOMENTO DE LA INDUMENTARIA TRADICIONAL (CONSEJO SECTORIAL)	100.000,00
2024	1002	4335	44904	20240299	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN MAIT	50.000,00
2024	1002	4335	44904	20240300	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DINAMIZACIÓN ARTESANÍA	350.000,00
2024	1002	4335	44904	20240362	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, FERIA INTERNACIONAL MODA 2024	355.000,00
2024	1011	3272	44904	20240452	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, EDUCACIÓN EN VESTIMENTA Y TRADICIONES	150.000,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L (SINPOMI)	Crédito Inicial
2024	0401	2310	44905	20240282	SINPROMI, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, BARRIOS ARTISTICOS	50.000,00
2024	0401	2310	44905	20240283	SINPROMI, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, BARRIOS ORQUESTADOS	50.000,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	AUDITORIO DE TENERIFE, S.A	Crédito Inicial
2024	0801	3342	44907	20240355	AUDITORIO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES: OPERA, ARTES ESCENICAS Y MÚSICA	4.847.516,21
2024	0801	3342	44907	20240444	AUDITORIO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MERCADO MAPAS	400.000,00
2024	1011	3272	44907	20240007	AUDITORIO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTOS EDUCATIVOS 2024	300.000,00
2024	0801	3342	74048	20240445	AUDITORIO, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, ADECUACIÓN NAVES ALMACENAMIENTO (TRONJAS)	900.000,00
2024	0801	3342	74048	20240447	AUDITORIO, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, RENOVACIÓN PLATAFORMAS ELEVADORAS ESCENARIO SALA SINFÓNICA	850.000,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	GESTIÓN INSULAR DEL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A (IDECO)	Crédito Inicial
2024	0801	3321	44908	20240351	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, LIBRERÍA ALMACÉN DE FONDOS	62.000,00
2024	0811	3412	44908	20240357	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DEPORTES ADAPTADOS-PADIS	250.000,00
2024	0811	3412	44908	20240358	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROGRAMA DEPORTES NÁUTICOS +FED VELA	403.961,00
2024	0811	3412	44908	20240359	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, COORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y BLUE TRAIL	418.885,98
2024	0811	3412	44908	20240360	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ESCUELA INSULAR DE LUCHA	100.000,00
2024	0811	3412	44908	20240361	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PATROCINIOS DEPORTIVOS	1.019.288,70
2024	0811	3423	44908	20240356	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.794.167,32
2024	0321	9201	74049	20240479	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, SUSTITUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN CLIMATIZACIÓN TORRE DE OFICINAS PAB.SGO.MARTÍN	215.498,00
2024	0811	3423	74049	20240103	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.772.320,81

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A	Crédito Inicial
2024	0201	4322	44933	20220109	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PATROCINIO CLUBES DEPORTIVOS DE PRIMER NIVEL	6.300.000,00
2024	0201	4322	44933	20240166	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CONECTIVIDAD	9.873.518,97
2024	0201	4322	44933	20240168	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PATROCINIO GRANDES EVENTOS	3.865.000,00
2024	0201	4322	44933	20240171	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ACCIONES DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD	3.073.000,00
2024	0211	4391	44933	20240364	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTO WHY TENERIFE	220.000,00
2024	0612	4199	44933	20240468	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, FIANZA WORLD POTATO CONGRESS	118.809,00
2024	0615	4191	44933	20240504	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROMOCIÓN DE LOS VINOS DE TENERIFE Y OTROS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN FERIAS GASTRONÓMICAS Y OTRAS ACCIONES DEL PLAN DE DIRECTOR DE LA GASTRONOMÍA DE TENERIFE	95.000,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA, S.A (CULTESA)	Crédito Inicial
2024	0612	4199	44934	20240027	CULTESA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MEJORA SEMILLAS PAPAS AL AIRE LIBRE	5.000,00
2024	0612	4199	44934	20240379	CULTESA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MANTENIMIENTO COLECCIÓN PAPA, BATATA Y AJO	17.489,18
2024	0612	4199	44934	20240465	CULTESA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PRODUCCION SEMILLA TUBERCULOS VARIEDADES TRADICIONALES	150.000,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TENERIFE, S.A. (PCTT)	Crédito Inicial
2024	1101	4632	44935	20230061	PCTT-Intech, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, COMERCIALIZACION, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA	300.000,00
2024	1101	4632	44935	20240057	PCTT-Intech, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, TALENTUM PLAN DIRECTOR DE INNOVACIÓN	700.000,00
2024	1101	4632	44935	20240094	PCTT-Intech, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, EVENTOS TECNOLÓGICOS	750.000,00

2024	1101	4632	44935	20240101	PCTT-Intech, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, FINANCIAR ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS NUEVOS	300.000,00
2024	1101	4632	44935	20240429	PCTT-Intech, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, TALENTUM CEDEI	750.000,00
2024	1101	4633	44935	20230029	PCTT-Intech, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, SUMINISTROS Y SERVICIOS ASOCIADOS A CADA UNO DE LOS ESPACIOS DEL PCTT.	913.239,24
2024	1101	4632	74146	20220285	PCTT-Intech, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, PRÉSTAMO REINDUS	226.956,62
2024	1101	4632	74146	20220718	PCTT-Intech, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, PRESTAMO ACISI (ORDEN 410 20 DE OCTUBRE DE 2020)	1.408.620,00
2024	1101	4632	74146	20230197	PCTT-Intech, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, CONTADORES DE ENERGIA ELECTRICA	134.568,45
2024	1101	4632	74146	20230200	PCTT-Intech, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EDF. NANOTEC	168.400,18
2024	1101	4632	74146	20230207	PCTT-Intech, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, CERRAMIENTO COWORKING DÁRSENA PESQUERA	70.000,00
2024	1101	4632	74146	20240126	PCTT-Intech, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, TALENTUM PLAN DIRECTOR INNOVACIÓN	120.880,59

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)	Crédito Inicial
2024	0211	4391	48202	20240363	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PY. BECAS PRÁCTICAS FORMATIVAS EXTRANJERO	360.000,00
2024	0601	4333	48202	20230048	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PLAN INSULAR DE EMPRENDIMIENTO	100.000,00
2024	1001	2412	48202	20240270	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, BARRIOS POR EL EMPLEO 2024	3.900.000,00
2024	1001	2412	48202	20240271	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ISOS (FOMENTO CONTRATACIÓN DE MUJERES)	600.000,00
2024	1001	2412	48202	20240273	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DIVERSIFICA (FORMACIÓN EN EMPLEO EMERGENTE)	250.000,00
2024	1001	2412	48202	20240275	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PREMIOS ESTAMOS CON ELLAS	20.000,00
2024	1001	2412	48202	20240276	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL 2024	1.500.000,00

2024	1001	2412	48202	20240284	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, LABORA. NETWORKING PARA LA GENERACIÓN Y MEJORA DEL EMPLEO	50.000,00
------	------	------	-------	----------	--	-----------

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	FUNDACIÓN TENERIFE RURAL	Crédito Inicial
2024	0612	4141	48203	20240024	TFE.RURAL, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ACCIONES DE DESARROLLO TENERIFE RURAL	195.000,00
2024	0615	4198	48203	20230448	TFE.RURAL, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ACTOS DE SAN ANDRÉS	14.000,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE	Crédito Inicial
2024	0531	1361	46701	20240484	BOMBEROS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APORTACION A LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	100.000,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	CONSORCIO ISLA BAJA	Crédito Inicial
2024	0801	3343	46703	20240481	C.ISLA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, XIX EDICIÓN DE LOS CAPRICHOS MUSICALES	15.000,00

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	CONSORCIO REHABILITACIÓN PUERTO DE LA CRUZ	Crédito Inicial
2024	0201	4324	76709	20240502	C.PTOX, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, INVERSIONES CONSORCIO PUERTO DE LA CRUZ	43.200,00

ANEXO V.- RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A LAS/LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, COORDINADORES/AS INSULARES Y DIRECTORES/AS INSULARES.

1.- CARGOS ELECTOS QUE PODRÁN SER DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- Presidente/a.
- Vicepresidentes/as
- Consejeros/as Insulares de Área:
 - Consejero/a Insular del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales
 - Consejero/a Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico
 - Consejero/a Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana
 - Consejero/a Insular del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias
 - Consejero/a Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal
 - Consejero/a Insular del Área de Movilidad
 - Consejero/a Insular del Área de Cultura, Museos y Deportes
 - Consejero/a Insular del Área de Cooperación Municipal y Vivienda
 - Consejero/a Insular del Área Empleo, Educación y Juventud
 - Consejero/a Insular del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo
- Consejeros/as con Delegaciones Especiales:
 - Consejero/a Delegado/a de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios.
 - Consejero/a Delegado/a de Comercio y Apoyo a la Empresa.
 - Consejero/a Delegado/a de Sector Primario y Bienestar Animal.
 - Consejero/a Delegado/a de Carreteras
 - Consejero/a Delegado/a de Deportes
 - Consejero/a Delegado/a de Formación y Juventud
 - Consejero/a Delegado/a de Educación para la Prevención

2.- CARGOS ELECTOS QUE PODRÁN SER DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:

- Cualquiera de las anteriores a excepción del Presidente/a lo que deberá ser comunicado al Pleno de la Corporación.
- Asimismo los Grupos Políticos podrán proponer a la Presidencia la designación de Consejeros/a Insulares que desempeñen las funciones de Portavoz y Portavoz Adjunto, pudiendo desempeñar dichos cargos, previa aceptación de los mismos, en régimen de dedicación parcial, percibiendo a tal efecto el 75% y el 50%, respectivamente de las retribuciones previstas para Consejero Insular en dedicación exclusiva; siempre que no se desempeñe otro cargo en esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva o parcial o no exista incompatibilidad.

3.- ALTOS CARGOS NO ELECTOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- Directores/as Insulares:

- Director/a Insular de Hacienda
- Director/a Insular de Igualdad y Diversidad
- Director/a Insular de Proyectos Estratégicos
- Director/a Insular de Acción Exterior
- Director/a Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital
- Director/a Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico
- Director/a Insular de Participación Ciudadana
- Director/a Insular de Acción Social
- Director/a Insular de Residuos
- Director/a Insular del Medio Natural
- Director/a Insular de Seguridad y Emergencias
- Director/a Insular de Cultura
- Director/a Insular de Vivienda
- Coordinador/a Insular.

En el supuesto de que por la Presidencia o Consejo de Gobierno Insular se designara, conforme a la estructura orgánica aprobada, algún nuevo Consejero/a, Director/a Insular, se entenderá automáticamente modificado el presente anexo, así como por la delegación especial que pudiera realizarse.

4.- RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

Las retribuciones totales para el ejercicio 2024 no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, con excepción de la actualización que proceda derivada de la LPGE.

En este sentido, dichas retribuciones totales en el ejercicio 2023 son las siguientes, excluidas las correspondientes a la antigüedad que, como personal funcionario, laboral o estatutario en situación de servicios especiales o excedencia forzosa, le corresponde al que lo desempeñe, previa certificación de dicha antigüedad y sin que la cuantía pueda superar el importe por trienios previsto en la Ley General de Presupuestos del Estado para los funcionarios públicos:

Altos Cargos	Total Anual 2023
Presidente/a	89.347,54 €
Vicepresidentes	85.417,50 €
Consejero/a Insular de Área	71.425,36 €
Consejero/a con Delegación Especial	71.425,36 €
Director/a Insular	70.618,22 €
Coordinador/a Técnico/a	70.618,22 €

El nombramiento por el/la Presidente/a de los cargos electos incluidos en los apartados anteriores, sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si tales cargos son aceptados expresamente por aquéllos; circunstancia ésta que será comunicada al Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que por la Presidencia o Consejo de Gobierno Insular se designara, conforme a la estructura orgánica aprobada, algún nuevo Consejero/a o Director/a Insular, las retribuciones a percibir serán, por equiparación y según la tabla anterior, las correspondientes a los cargos ya existentes.

Los Altos Cargos en situación excedencia forzosa con reserva de puesto de trabajo en la administración pública de procedencia por ejercicio de cargo público en régimen de dedicación exclusiva en este Cabildo Insular, tendrán derecho a que esta Corporación les abone la antigüedad que tengan reconocida, hasta el máximo de los importes que la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevé en concepto de trienios para el personal funcionario según su Grupo/Subgrupo.

5.- ASISTENCIA A SESIONES.

Sólo procederá para aquellos cargos que no estén en situación de dedicación exclusiva o parcial.

a).- A sesiones Plenarias:

○ Ordinarias	214 €
○ Extraordinarias	128 €
○ Extraordinarias en sustitución de Ordinarias,	
○ por cualquier causa	214 €

b).- A sesiones del Consejo de Gobierno Insular:

○ Al Presidente	214 €
○ Restantes miembros Consejeros	128 €

c).- Comisiones Plenarias y similares

○ Al Presidente de cada una	214 €
○ Restantes miembros Consejeros	128 €

d).- Comisión Insular de Patrimonio Histórico.-Artístico.

○ Al Presidente de cada una	214 €
○ Restantes miembros Consejeros	128 €

e).- A otros actos en representación del Cabildo:

Por cada acto o reunión de Organismos en los que exista representación del Cabildo y no esté retribuida su asistencia, siempre que se trate de asistencia a actos de órganos colegiados, tendrá la misma indemnización que la asistencia a Comisiones Plenarias, previa declaración jurada de asistencia por parte del mismo o, en su caso, certificación emitida por el Organismo respectivo.

f).- A los/las Portavoces de los Grupos Políticos:

Los/Las Portavoces de los Grupos Políticos que no perciban retribuciones con cargo a esta Corporación por el desempeño de cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán por la asistencia a reuniones o actos en que sea solicitada su presencia 207 €. Dicha asistencia será acreditada por el/la funcionario/a asistente a las mismas en calidad de Secretario/a o, en caso, por el/la Presidente/a o Consejero/a que presida la reunión.

- g).- En el caso de asistencia el mismo día a dos o más sesiones de Pleno o de la misma Comisión, únicamente se percibirá indemnización por asistencia a una sola, siendo la correspondiente a la de mayor cuantía.

En el supuesto de asistencia sucesiva de miembro titular y su correspondiente suplente durante la celebración de una misma sesión, procederá la percepción de la indemnización de forma prorrateada.

- h).- La participación de los cargos de la Corporación en órganos de selección, en aquellos supuestos que proceda, devengará la correspondiente indemnización por asistencia, cuyas cuantías se ajustarán a las previstas para el personal de la Corporación en estas Bases.

6.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO:

- a).- Fuera de la Isla: 118,72 € diarias para Presidente/a y Consejeros/as y 102,96 € diarias para Director/a, Jefe/a de Gabinete de Presidencia en concepto de dietas por manutención así como el abono de los gastos de desplazamiento, y los gastos de alojamiento, debidamente justificados.

- b).- Se abonará a los/las Consejeros/as, Directores/as Insulares y Director/a/, Jefe/a del Gabinete de Presidencia, una indemnización por importe de 0,26 euros por kilómetro, cuando se desplacen con su vehículo particular por razón del servicio para asistir a actos o reuniones y sesiones de órganos colegiados en el ejercicio de su cargo.

El punto de origen a efectos del cómputo del número de kilómetros será aquel desde el que el Consejero/a o Director/a realice habitualmente su actividad profesional, sin que pueda ser superior a la distancia que medie entre el domicilio del interesado y el lugar donde se celebre la sesión.

La cuantía de esta indemnización no podrá ser superior al 10% de la retribución, en ambos casos mensual.

- c).- En las Comisiones cuya duración sea inferior a un día natural, no se percibirán gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando la salida sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 50% de los gastos de manutención, siempre y cuando el regreso sea posterior a dicha hora.

En las Comisiones cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán percibirse gastos de alojamiento correspondiente a un sólo día y los gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.

- d).- En las Comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas, se tendrá en cuenta:

d.1) En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la Comisión sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 100 por 100 de dichos gastos, porcentajes que se reducirá al 50 por 100 cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas pero anterior a las veintidós horas.

d.2) En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a

las catorce horas, en cuyo caso se percibirá el 50 por 100 de los gastos de manutención.

- d.3) Si la hora de regreso fuera posterior a las veintidós horas, conforme a lo previsto en el siguiente apartado D, se abonará el 100% de la correspondiente dieta de manutención.
- d.4) En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas enteras.
- d. 5) A los efectos de cálculo de horas y determinación del inicio y terminación del desplazamiento, se adicionará a la duración del viaje, cuando se utilice un medio de transporte marítimo, media hora a la ida y media hora al regreso. Si el medio de transporte fuera aéreo se adicionará una hora y media a la ida y una hora al regreso.
- d. 6) Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención causados por Consejeros en promociones turísticas, serán considerados gastos de promoción, con los límites establecidos en el apartado 6.a) de este Anexo.

Los gastos asignados por estos conceptos se imputarán, indistintamente, a cualquiera de las partidas existentes en el Área respectiva.

En lo no regulado expresamente en este Anexo respecto de las indemnizaciones por desplazamiento será de aplicación la regulación establecida en la Base 82 para las indemnizaciones por razón del servicio del personal de este Cabildo.

7).- OTRAS NORMAS RELATIVAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, DIRECTORES/AS INSULARES, Y DIRECTOR/A JEFE/A DE GABINETE DE PRESIDENCIA, ASÍ COMO LOS MÁXIMOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y DE LOS ÓRGANOS ESPECIALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE LOS CONSORCIOS.

A los miembros la Corporación, Directores/as Insulares, así como, en su caso, a sus beneficiarios, se le aplicarán los artículos 73, 74, 75, 77, con las modificaciones aprobadas que procedan, del Acuerdo de Condiciones de los/as Funcionarios/as del Cabildo Insular de Tenerife vigente o sus análogos en el texto que los sustituyan.

Si con ocasión del ejercicio de su cargo se derivaran imputaciones de responsabilidad, podrán solicitar asistencia letrada a la Corporación o, alternativamente, el reintegro de los gastos procesales dentro de las tarifas fijadas por los Colegios Profesionales, para los honorarios de la defensa y de la representación procesal cuando sean preceptivas, en el supuesto de que en virtud de resolución judicial firme sus pretensiones hubiesen sido estimadas y, en todo caso, exceptuando los supuestos de dolo, culpa o negligencia grave.

Asimismo, la asistencia letrada o, en su caso, el reintegro de los gastos procesales en los términos previstos en el párrafo anterior, será de aplicación a los máximos órganos de dirección de los Organismos Autónomos, de las Entidades Públicas Empresariales, de los órganos especiales de Administración y de los Consorcios, así como los de las Empresas y Fundaciones Públicas.

ANEXO VI - MODELO DE AUTOFACTURA
SUPUESTO DE INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO

“En formalización contable”

CABILDO INSULAR DE TENERIFE C.I.F. P-3800001-D AUTOFACTURA POR INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	
<i>Acreeedor: Hacienda Pública Canaria por IGIC de no residentes</i>	Número de autofactura:
Identificación del servicio prestado:	
Nombre o razón social del prestador del servicio:	
N.I.F. del prestador del servicio:	
Número de factura del servicio prestado:	
Base Imponible:	
Tipo IGIC aplicable:	FIRMADO
CUOTA IGIC A PAGAR POR INVERSION DEL SUJETO PASIVO:	
El Jefe del Servicio de	
Nota.- El número de la autofactura será el mismo que el de la factura del servicio prestado	

ANEXO VII

MODELOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES ESPECÍFICAS

En relación con la documentación a aportar por la Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones para la correcta justificación de las aportaciones específicas otorgadas según establece la Base 76ª de las vigentes Bases de Ejecución, a continuación insertan los siguientes modelos:

a. Memoria Económica, comprensiva de:

1. Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
2. Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
3. Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.

b. Declaración responsable relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

a) MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/D^a, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto “.....”, concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha

1. Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:

Total Ingresos (1)	- €
Total gastos (2)	- €
Diferencia (1) - (2)	- €

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. Relación individualizada de los ingresos obtenidos:

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	- €
	- €
	- €
Total Ingresos	- €

3. Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado:
(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente)

b) MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

D/D^a, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2. letra e) de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación específica denominada “.....” y concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

- ☐ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
- ☐ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
- ☐ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento específico **de** adjudicación, según el tipo de contrato.
- ☐ Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.

2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en con fecha

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- (Nombre y apellidos del representante)

ACCION 1: (DENOMINACION DE LA ACCION)										
Negocio Jurídico 1: denominación del negocio jurídico (por ejemplo, contrato menor de servicios de...)										
-										
Tipo de Negocio Jurídico	Objeto.	Adjudicatario.	CIF.	Procedimiento de adjudicación.	Presupuesto de licitación.	Precio de adjudicación.	Plazo de duración.	Importe total imputado en esta justificación.		
										- €
Relación de Gastos del Negocio Jurídico 1.										
Nº factura.	Fecha factura.	Descripción	Bloque concepto/tipo de gasto.	Importe factura.	% imputado en esta justificación.	Importe imputado en esta justificación	Fecha pago			
-				- €				- €		
Negocio Jurídico 2: denominación del negocio jurídico (por ejemplo, contrato menor de servicios de...)										
-										
Tipo de Negocio Jurídico	Objeto.	Adjudicatario.	CIF.	Procedimiento de adjudicación.	Presupuesto de licitación.	Precio de adjudicación.	Plazo de duración.	Importe total imputado en esta justificación.		
										- €
Relación de Gastos del Negocio Jurídico 1.										
Nº factura.	Fecha factura.	Descripción	Bloque concepto/tipo de gasto.	Importe factura.	% imputado en esta justificación.	Importe imputado en esta justificación	Fecha pago			
-				- €				- €		
ACCION 1 ".....": IMPORTE TOTAL IMPUTADO POR TODOS LOS NEGOCIOS JURIDICOS										
- €										

ANEXO VIII

CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL "SECTOR PÚBLICO INSULAR" DEL CABILDO DE TENERIFE

		PARTICIPACIÓN DEL CABILDO INSULAR			SECTORIZACIÓN IGAE (LOEPSF)	
		Íntegra	Mayoritaria	Minoritaria	AAPP (No de Mercado)	Sdad. No Financ. (De mercado)
0	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	X			X	
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS					
1	1.- INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)	X			X	
2	2.- CONSEJO INSULAR DE AGUAS (CIATF)	X			X	
3	3.- MUSEOS Y CENTROS	X			X	
4	4.- PATRONATO INSULAR DE MÚSICA	X			X	
	ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES					
5	1.- TEA, TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES	X			X	
6	2.- BALSAS DE TENERIFE (BALTÉN)	X				X
	CONSORCIOS					
7	1.- Consorcio de Tributos de Tenerife.			X	X	
8	2.- Consorcio Isla Baja.			X	X	
9	3.- Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.			X	X	
10	4.- Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz.			X	X	
	SOCIEDADES MERCANTILES					
11	1.- Casino Taoro, S.A.	X				X
12	2.- Casino Playa de las Américas, S.A.	X				X
13	3.- Casino de Santa Cruz de Tenerife, S.A.	X				X
14	4.- Institución Ferial de Tenerife, S.A.	X				X
15	5.- Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA)		X			X
16	6.- Metropolitano de Tenerife, S.A. (MTSA)	X				X
17	7.- Empresa Insular de Artesanía, S.A.	X			X	
18	8.- Sociedad Insular para la Promoción de las personas con discapacidad, S.L. (SINPROM).	X			X	
19	9.- Auditorio de Tenerife, S.A.	X			X	
20	10.- Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO)	X			X	
21	11.- Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. (ITER)		X			X
22	12.- Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)		X			X
23	13.- Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. (PCTT – Intech)		X		X	
24	14.- Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT ³).		X			X
25	15.- Instituto Volcanológico de Canarias (INVOLCAN)		X		X	
26	16.- Canarias Submarine Link S.L.U. (CANALINK)		X			X
27	17.- Instituto Médico Tinerfeño, S.A. (IMETISA)		X		X	
28	18.- SPET Turismo de Tenerife, S.A.		X		X	
29	19.- Polígono Industrial de Granadilla.			X		X
30	20.- Mercatenerife, S.A.			X		X
31	21.- Eólicas de Tenerife, A.I.E.			X		X
32	22.- Polígono Industrial de Güímar, A.M.C. (en extinción)			X		X
	FUNDACIONES					
33	1.- Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología (BIOAVANCE)	X			X	
34	2.- Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).	X			X	
35	3.- Fundación Canaria Tenerife Rural.		X		X	
36	4.- Fundación Canaria, Agencia Insular de la Energía		X		X	
TOTAL ENTIDADES DEPENDIENTES: 36		17	11	8	21	15

ANEXO IX

REGULACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Régimen jurídico

La presente regulación desarrolla la normativa local aplicable a los Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar, que se contiene fundamentalmente en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija.

Está igualmente adaptada a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación

La presente norma será de aplicación en el ámbito del Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de los pagos realizados a través de los procedimientos de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar, excluyendo los pagos a justificar librados a personal de la Corporación, indemnizaciones por razón de servicio y derivados de ayudas y subvenciones.

Asimismo, los Organismos Autónomos dependientes del Cabildo que tengan normativa propia debidamente aprobada, se adaptarán en lo posible a la misma, siendo de aplicación directa para los que no cuenten con normativa al respecto, sin perjuicio de las especialidades que pudieran introducir en atención a las peculiaridades de su organización y funcionamiento.

TÍTULO PRIMERO

Gestión del Anticipo de Caja Fija

Artículo 3. Concepto de Anticipo de Caja Fija (ACF)

Tendrán la consideración de “anticipos de caja fija” (en adelante, ACF) las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las

atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen.

CAPÍTULO PRIMERO

Solicitud del ACF y de las personas habilitadas y autorizadas

Artículo 4. Solicitud del ACF y nombramiento de las personas habilitadas y autorizadas

A efectos de solicitar la constitución del ACF, el Servicio solicitante remitirá al Servicio de Gestión Financiera y Tesorería una propuesta razonada firmada por la Jefatura de Servicio y por el Consejero/a o Director/a Insular, en la que conste:

- Justificación de la necesidad de contar con cuenta de ACF, indicando a estos efectos el tipo de gastos que se realiza habitualmente y que no es posible gestionar a través del procedimiento habitual de pagos de la Corporación.
- Nombres, apellidos, NIF y vinculación laboral con el Cabildo de las personas que se proponen para ostentar las funciones de habilitado, segundo autorizado y sustitutos de ambos.
- Importe del ACF solicitado, dentro de los límites establecidos en el artículo 14.

Se adjunta como anexo 1, un modelo de propuesta razonada.

En base a esta propuesta y previa conformidad de la Tesorería General, el Ordenador de Pagos emitirá, si procede, resolución autorizando la constitución del ACF, la apertura de la cuenta corriente y el nombramiento de las personas facultadas.

La cuenta se aperturará con la denominación: “ACF. Servicio Administrativo/Técnico de ...”. Si debido al cambio organizativo del Cabildo Insular de Tenerife el Servicio modificase su denominación, este deberá comunicarlo a la Tesorería a los efectos de dictar el correspondiente acto administrativo que actualice el nombre del anticipo.

Una vez tramitada la apertura de dicha cuenta corriente por parte de la Tesorería, el Ordenador de Pagos emitirá nueva resolución disponiendo el ingreso de la provisión. El importe del anticipo constituirá una provisión inicial de fondos de carácter no presupuestario y se librárá, como un movimiento interno de tesorería, a

favor de la cuenta corriente respectiva, comunicando la Tesorería la apertura de la cuenta y la disponibilidad de los fondos al Servicio solicitante.

Los fondos librados, como provisiones de fondos y su saldo en la cuenta corriente o en la caja metálico, tienen la naturaleza de fondos públicos, formando parte integrante de la Tesorería Insular y respondiendo el habilitado de su buen fin.

La persona habilitada se convertirá en cuentadante desde su nombramiento hasta la justificación y cancelación definitiva del ACF, con las facultades, obligaciones y responsabilidades que legalmente ello conlleva. Para la disposición y manejo de fondos de la cuenta corriente, actuará de forma mancomunada con la segunda autorizada.

En el caso de la tarjeta de crédito de la Presidencia, esta figurará como única autorizada de cara a la disposición y manejo de fondos de su respectiva cuenta corriente. En el caso de la tarjeta monedero o de recarga del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, su recarga será mancomunada por la persona habilitada y segunda autorizada.

La Tesorería y/o la Intervención General podrán proponer la cancelación del ACF, cuando éste se gestione de manera incorrecta o se esté utilizando este procedimiento excepcional de anticipos para el pago de gastos que puedan tramitarse como un pago habitual de la Corporación.

Artículo 5. Personas facultadas

Por cada una de las cuentas, existirá una persona habilitada (que además es primera autorizada a efectos de la disposición de fondos), una segunda autorizada y sus correspondientes sustitutas, no pudiendo una misma persona ser nombrada para desempeñar más de una de estas funciones ni pudiendo quedar uno de los cargos vacante.

La Habilitación de cada cuenta la ostentará quien, por el trabajo a desempeñar, requiera un uso más directo y habitual de los ACF.

Las personas facultadas podrán ser:

- * Habilitada y primera autorizada: funcionario/a de carrera o personal laboral fijo.
- * Segunda autorizada: funcionario/a de carrera, personal laboral fijo, Director/a Insular o Consejero/a Insular.
La Jefatura de Servicio ocupará siempre alguno de estos dos puestos, es decir, el de habilitada o el de segunda autorizada.
- * Sustitutas: funcionario/a de carrera, personal laboral fijo, Director/a Insular o Consejero/a Insular.

Excepcionalmente podrá autorizarse el nombramiento como persona habilitada, segunda autorizada y sustituta de éstos a un/a funcionario/a interino/a, personal eventual o personal temporal, en aquellos casos en los que en el Servicio correspondiente no se disponga de funcionario/a de carrera o de personal laboral fijo.

En el caso de nombramiento de personal eventual, éstos cesarán automáticamente, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Las personas habilitadas y autorizadas dependen orgánica y jerárquicamente de las Unidades Administrativas y Servicios a los que figuren adscritos. Sin embargo, en lo relativo a la gestión y tramitación de los ACF dependen funcionalmente de la Tesorería General.

Para la gestión de los documentos contables del ACF, cada servicio habilitado puede contar con un usuario, que podría o no coincidir con los que ostentan cargos en la habilitación. Para ello, debe solicitar su alta en las aplicaciones corporativas y comunicar a Tesorería sus datos de contacto.

Artículo 6. Cambio de las personas habilitadas, autorizadas o sustitutas

Cuando un Servicio necesite realizar un cambio en la persona habilitada, autorizada y/o sus sustitutas, se remitirá al Servicio de Gestión Financiera y Tesorería una propuesta firmada por la Jefatura de Servicio y el/la Consejero/a o Director/a Insular correspondiente, indicando la razón del cambio, los nombres, apellidos, NIF y vinculación laboral de las personas salientes y entrantes.

En base a dicha propuesta y previa conformidad de Tesorería, el Ordenador de Pagos emitirá resolución con el nombramiento de los nuevos autorizados, no siendo éste efectivo hasta su comunicación por parte de la Tesorería al servicio gestor. Al tiempo, la Tesorería comunicará la resolución por escrito a la entidad financiera a efectos del registro de firmas.

En caso de que el cambio sea de la persona habilitada, éste no será efectivo hasta que la habilitada saliente presente el acta de arqueo referida a la fecha del nuevo nombramiento, extendiéndose su responsabilidad hasta ese mismo momento.

Artículo 7. Funciones y responsabilidades de la persona habilitada

Se encuentran dentro de las funciones y responsabilidades encomendadas al habilitado:

- El manejo y custodia de los fondos, tanto de la cuenta corriente, como del dinero metálico, en su caso.

- Verificar, antes de la realización de cualquier gasto, la existencia de crédito adecuado y suficiente de acuerdo con la finalidad propuesta y dentro del nivel de vinculación jurídica de los créditos al que pertenece la partida correspondiente.
- Registrar todas las operaciones en el Sistema de Información Contable del Cabildo, así como en su caso, en aquellas bases de datos auxiliares que se determinen. Cuando el habilitado registra en el módulo informático los pagos efectuados, está generando anotaciones contables, con la responsabilidad que ello conlleva.
- Verificar la existencia de saldo suficiente para atender los pagos en la cuenta corriente, teniendo en cuenta los talones emitidos y no cobrados.
- La emisión de cheques, autorización de transferencias bancarias o cualquier otra disposición de fondos en régimen mancomunado de firmas con el segundo autorizado.
- Efectuar los pagos según los preceptos de esta norma, para lo cual verificará en el Sistema de Información Contable, antes de proceder a cualquier pago, que el tercero no tiene embargos o retenciones judiciales.
- Verificar que los comprobantes facilitados (billetes de medios de transporte, facturas, tickets...) para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes, sean documentos auténticos y originales, y que figura en ellos "el conforme" de la Jefatura de Servicio o persona autorizada.
- Verificar que los documentos presentados cumplen los requisitos legales y fiscales vigentes (número de factura, NIF...) según el artículo 15.II de esta norma, o los que sean exigidos por la legislación vigente en cada momento.
- Presentar dentro de los plazos establecidos y debidamente confeccionadas según lo establecido en el artículo 15.III y 15.IV de la presente norma, el Acta de Arqueo, la cuenta justificativa, el extracto bancario del período y las correspondientes propuestas de gastos a efectos de la reposición de fondos.
- Asegurarse de que los gastos trimestrales efectuados mediante el ACF no superan la provisión autorizada para cada Servicio.
- Tomar todas las medidas necesarias para la conservación y custodia de los fondos, así como, de los talonarios de cheques, los justificantes de transferencias, etc. En el supuesto de cheques anulados se deberá proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

- Asistir a los planes específicos de formación de habilitados para el seguimiento, gestión y contabilización de los ACF.
- Y cualquier otra que se derive de esta norma y del resto de la normativa aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO

Gestión de la cuenta corriente

Artículo 8. Autorización de la cuenta

Para la gestión de los ACF se podrá autorizar la apertura de una cuenta restringida de pagos, que en adelante se denominará “cuenta corriente” para cada:

- * Servicio administrativo o técnico, según el organigrama de la Corporación.
- * Centro, Patronato o Instituto integrado en el presupuesto del Cabildo.
- * Habilitación especial para el uso de tarjetas de crédito. A este respecto, se autoriza su uso a la Presidencia de la Corporación.
- * Asimismo, al Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, para el pago de aquellos servicios y/o bienes que no pueden ser pagados sino por tarjeta de crédito, se le autoriza la utilización de una tarjeta monedero o de recarga para el pago unitario de cada bien o servicio.

La autorización para la apertura de las citadas cuentas de ACF se otorgará siempre y cuando el Servicio, Centro, Patronato o Instituto solicitante justifique debidamente la necesidad de la misma, especificando el tipo de gastos que realiza habitualmente y que no es posible gestionar a través del procedimiento habitual de pagos de la Corporación.

Las referencias que en la presente norma se hagan a los Servicios, se entenderán también realizadas a los Centros, Patronatos e Institutos que, según lo dispuesto en el presente artículo, estén autorizados para tener cuenta de ACF. Así mismo, las referencias hechas a las Jefaturas de Servicio se habrán de entender también realizadas a los cargos equivalentes en dichos Centros, Patronatos e Institutos.

Artículo 9. Apertura y administración ordinaria

La Tesorería será la competente para la tramitación de la apertura y cancelación de las cuentas corrientes, que tendrán el carácter de restringidas de pagos, así como para la negociación de las condiciones a aplicar por la entidad financiera y la

solicitud de acceso a los sistemas telemáticos de la cuenta, todo ello según las directrices del órgano que tenga atribuida la competencia en materia de Hacienda.

No obstante, la persona habilitada será la responsable de la administración ordinaria de la cuenta corriente ante la entidad financiera: pequeñas incidencias, solicitud de talonarios, petición de extractos, reclamaciones simples o en primera instancia, etc.

En el caso de las habilitaciones especiales para el uso de tarjetas de crédito, las relaciones con las empresas facilitantes de las mismas se mantendrán a través de:

- La Tesorería, para su contratación e incidencias graves.
- La persona habilitada o la asignada para la gestión de la cuenta, para su mantenimiento habitual.

Artículo 10. Intereses

- I. Intereses a favor: los intereses abonados, en su caso, en las distintas cuentas corrientes se traspasarán automáticamente con la periodicidad con que éstos se produzcan a la cuenta corriente operativa de la Corporación, a cuyos efectos, la Tesorería tramitará la correspondiente orden ante la entidad financiera. Por tanto, la persona habilitada de cada cuenta no ha de registrar en el módulo informático, movimiento alguno por este concepto.
- II. Intereses y comisiones en contra: si se produjera algún cargo en la cuenta corriente en concepto de intereses o comisiones (comisiones por conformar cheques, gastos por transferencias...), la persona habilitada, en el menor tiempo posible, lo comunicará a la Tesorería, no tramitándose documento contable por ello y siendo el habilitado el que realice en primera instancia, la reclamación y solicitud de reintegro a la entidad financiera:
 - a. Si la reclamación se resuelve favorablemente y, por tanto, se reintegra en la cuenta el importe de la comisión y/o intereses, no será necesaria la confección del documento contable de ingreso, al no haber confeccionado previamente el documento ADO, pero se comunicará a la Tesorería.
 - b. Si la reclamación no se resuelve, la persona habilitada lo comunicará a la Tesorería adjuntando copia del extracto o liquidación bancaria, a fin de que ésta proceda a su reclamación en segunda instancia. En este caso, el servicio gestor tampoco elaborará el documento contable ADO.

Cuando no proceda la retrocesión del cargo, será el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería el único autorizado para confeccionar el documento ADO, aplicando el gasto a la partida vigente en el presupuesto del ejercicio que corresponda, al que se acompañará el extracto o liquidación bancaria, reintegrándose el importe en la cuenta

de ACF correspondiente, de lo cual se dará conocimiento al Servicio afectado.

Artículo 11. Medios de pago

Los pagos con cargo al ACF se realizarán mediante talón o transferencia bancaria, salvo las realizadas en efectivo a través de la Caja Metálico. En este sentido, cada Habilitación podrá mantener en efectivo, en el lugar más seguro de sus dependencias, una parte de su ACF, denominada “caja metálico” a fin de atender aquellos gastos que hayan de ser obligatoriamente abonados en efectivo, ya sea por su escaso importe o por la naturaleza del proveedor correspondiente.

El saldo de la caja metálico no podrá superar en ningún momento el importe de 150 euros. Este límite no es de aplicación a las Agencias de Extensión Agraria, ni a la Casa de la Miel.

La utilización de otros medios de pago como tarjetas de crédito/débito solo podrá efectuarse por aquellas habilitaciones especiales autorizadas y recogidas en el artículo 8.

CAPÍTULO TERCERO

Tipos de gastos, límites, justificación y acta de arqueo

Artículo 12. Gastos que se pueden atender con el ACF

Las habilitaciones evitarán, con carácter general, la realización a través del procedimiento de ACF de pagos a profesionales y terceros que impliquen retenciones en concepto de IRPF u otras. En caso de que, excepcionalmente, haya que atender un pago de estas características, se deberá confeccionar y tramitar de manera inmediata, ante la Intervención General la propuesta de gasto ADO correspondiente a los efectos de que se pueda efectuar en el plazo legalmente establecido, en la A.E.A.T. o Administración que proceda el ingreso de las retenciones practicadas.

Los gastos que se podrán atender con cargo al ACF, siempre que no puedan ser atendidos por el procedimiento habitual de pagos de la Corporación, serán única y exclusivamente los que a continuación se relacionan:

Gastos a tramitar por los Servicios:

- a) Reparación y Conservación de material (conceptos del 210 al 219): incluye pequeños mantenimientos y reparaciones de fincas, edificios, vehículos, mobiliario, equipos informáticos y otros bienes.

b) Material, suministros y gastos diversos (conceptos 220 al 229): Se podrán atender entre otros, los siguientes gastos: material de oficina, agua, luz, combustible, impuestos locales, comunicaciones, mensajería, propaganda, productos de limpieza, adquisición de pequeñas herramientas, gastos notariales, prensa, revistas, libros, publicaciones en boletines oficiales, otras publicaciones, etc.

A excepción, de la Presidencia y del Gabinete de la Presidencia, queda terminantemente prohibida la utilización de los fondos de los ACF para realizar gastos de representación.

c) Dietas (concepto 230): este concepto se utilizará exclusivamente para los gastos por alojamiento que realice la Presidencia, cuando no haya sido posible la contratación previa de dichos servicios.

d) Locomoción y traslados (concepto 231): sólo se utilizará esta partida para los gastos derivados del transporte realizado dentro del territorio de la isla y que no se deriven de comisiones de servicios. El resto se tramitará por el procedimiento establecido por la Corporación para las indemnizaciones por razón del Servicio. No obstante, el Presidente, podrá utilizarla para todo tipo de desplazamientos, siempre que no hubiera sido posible su concertación previa.

Gastos a tramitar únicamente por el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería:

Otros gastos financieros (concepto 349): la justificación de los gastos financieros, comisiones e intereses, que se produzcan en las cuentas corrientes, se tramitarán únicamente por el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería según lo establecido en el artículo 8.2 de la presente norma, asignándose a la partida vigente en cada ejercicio.

Artículo 13. Límite cuantitativo:

Las cuantías máximas de las provisiones de los ACF son las siguientes:

	Euros
Servicios Administrativos y Técnicos	3.000
Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural	6.000
Gabinete de la Presidencia	6.000
Presidencia	6.000

Las cantidades expresadas tienen igualmente la consideración de límite de gasto trimestral. De esta forma, aun cuando se permitan las justificaciones y reposiciones mensuales de fondos, según se describe en el artículo 14.III, las personas

habilitadas serán responsables de que el total de gastos en cada trimestre no supere las cuantías indicadas.

Para ello, se llevará a cabo un exhaustivo control de las cantidades libradas a cada Habilitación por reposición de fondos, de forma que, dentro de cada trimestre, no se repondrá por importe superior a los límites fijados en cada caso.

Artículo 14. Contabilización y justificación del gasto y actas de arqueo

Para el registro y contabilización de los pagos efectuados, confección de los documentos contables que correspondan a los movimientos derivados de la gestión de los ACF y elaboración de la cuenta justificativa y del acta de arqueo, se utilizará el módulo informático habilitado para ello dentro del Sistema de Información Contable (SIGEC).

Las anotaciones contables se registrarán cronológicamente en el momento en que se realicen materialmente los pagos o se produzcan efectivamente los ingresos. A estos efectos, se considerará que el pago está realizado en el momento de expedición de la orden de transferencia, de la entrega del talón al proveedor contra la cuenta corriente de la Habilitación o del pago en efectivo por la “caja metálico”. Respecto a los ingresos, se considerarán realizados una vez tenga lugar el correspondiente abono en la cuenta corriente.

I. Registro y contabilización del pago y emisión del documento contable

La persona habilitada, antes de que se lleve a cabo el pago de cualquier factura, se asegurará de que existe crédito suficiente y adecuado dentro del nivel de vinculación jurídica de los créditos al que pertenece la partida y saldo en la cuenta corriente una vez deducidos los talones emitidos y no cobrados. Los pagos realizados por la persona habilitada se deberán registrar y contabilizar de manera inmediata, generándose el consiguiente asiento contable.

La justificación de los gastos de ACF, se realizará a través de documentos contables ADO. A dicho efecto, podrán tramitarse conjuntamente relaciones de gastos correspondientes a ACF.

Una vez fiscalizados dichos documentos contables por parte de la Intervención General los Servicios Gestores deberán adoptar la correspondiente resolución y remitirla junto con los ADO a Contabilidad.

En lo que se refiere a los datos relacionados con el proveedor, se registrará al perceptor último de los fondos, es decir, el vendedor del bien o el prestador del servicio contratado.

Se establecen las siguientes excepciones a dicha regla general:

- * En los casos en que exista un claro impedimento para la atribución del gasto a un proveedor (máquinas expendedoras, taxis, etc.), se utilizará el número de identificación de terceros, N.I.T., creado a estos efectos y denominado "Anticipos Diversos de Caja Fija".
- * A las habilitaciones especiales para el uso de tarjetas de crédito, se les asignará un N.I.T. específico y diferenciado, al que se aplicarán aquellos gastos que éstas realicen fuera del territorio canario, así como los que, realizándose en el mismo, resulten razonablemente difíciles de asignar a su proveedor real.

En cuanto a la aplicación presupuestaria, se aplicará a la partida presupuestaria del Servicio que corresponda según la naturaleza del gasto realizado y por el importe bruto de la factura.

En el caso de pagos con retenciones, en el mismo momento en que realice el pago, se confeccionará y tramitará la correspondiente propuesta de gasto ADO en la que registrará dicha retención, sea por IRPF o por IGIC de no residente, detallando el tipo impositivo a aplicar y la base imponible. En el caso del IGIC de no residentes, además de la factura se acompañará al documento contable la correspondiente "auto factura por inversión del sujeto pasivo".

En todo caso, a 31 de diciembre deberán haberse registrado, confeccionado y contabilizado los documentos contables, de todos los movimientos generados por el ACF, de modo que cada cuenta refleje el saldo a favor de la entidad en banco y caja metálico de ACF.

II. Documentos justificativos del gasto

Cada propuesta de gasto en fase ADO, deberá acompañarse de la correspondiente factura original, conformada por la Jefatura del Servicio, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- * Constancia del lugar, fecha de emisión y número de factura.
- * Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del proveedor, así como su número de identificación fiscal (NIF).
- * Identificación clara del perceptor.
- * Desglose lo más concreto posible de los bienes o servicios facturados con la fijación individual de los precios por conceptos y los totales obtenidos.
- * Identificación clara de la base imponible, el tipo aplicado y la cuota a pagar. En el caso de que el IGIC esté incluido, que figure la expresión "IGIC incluido"

Excepcionalmente, en operaciones realizadas con establecimientos abiertos al público en los que haya sido imposible la obtención de la factura tal y como obliga la legislación vigente, podrá admitirse como justificante del pago, cuando su cuantía no supere los 100 euros, el ticket o factura simplificada expedido por las cajas registradoras, conformado por el Jefe de Servicio, en el que deberá constar como mínimo: el NIF, nombre y apellidos, razón social completa del expedidor, tipo impositivo de IGIC aplicado o la expresión "IGIC incluido" y el importe total.

Cuando se trate de intereses o comisiones bancarias, se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 10.II.

III. Plazos para la tramitación de las propuestas de gasto y presentación del Acta de Arqueo y la cuenta justificativa

En los cinco primeros días hábiles de cada mes, cada habilitación remitirá a Tesorería a través del Gestor de Expediente, el Acta de Arqueo (cuyo contenido se detalla en el apartado siguiente) junto con la cuenta justificativa y las propuestas de gasto en fase ADO, correspondientes al mes inmediato anterior, así como copia del extracto de la cuenta corriente de dicho período para la emisión del correspondiente informe.

Una vez informado por Tesorería, el Servicio Gestor debe remitir la documentación contenida en el apartado anterior junto con el informe de Tesorería a Intervención para su fiscalización. Si fuera necesario la Tesorería, una vez verificada la presentación o no del Acta de Arqueo y de la cuenta justificativa, realizará la correspondiente reclamación al Servicio Gestor.

En el caso del último mes del año, se estará a lo dispuesto en el calendario de cierre del ejercicio económico aprobado por el órgano competente. En cualquier caso, junto a la última Acta de Arqueo del ejercicio se acompañará un Acta de Caja Metálico a 31 de diciembre detallado según el Anexo 2.

Si no se presentara el Acta de Arqueo y la cuenta justificativa, en la forma y plazos establecidos, la Tesorería requerirá a la persona habilitada correspondiente para que solvante tal situación. Transcurridos quince días desde la fecha máxima establecida para la presentación, sin que se haya producido, la Tesorería y/o la Intervención podrán elevar al Ordenador de Pagos propuesta de bloqueo de la cuenta, con la exigencia a la persona habilitada de las responsabilidades que procedan.

IV. Contenido del Acta de Arqueo

El Acta de Arqueo se emitirá desde el módulo de la aplicación informática de gestión de los ACF y contendrá, entre otros, los siguientes datos:

- Importe de la provisión inicial, en caso de que sea el acta inicial, o saldo del extracto bancario a último día del mes anterior al que se está justificando.
- Relación contable para el período presentado, de las propuestas de gasto en fase ADO por el procedimiento de ACF.
- Relación de los ingresos recibidos en el período al que se refiere el Acta.
- Relación de los cheques emitidos y pendientes de cobro.
- Relación de las propuestas de gasto en fase ADO, pendientes de reponer con su importe.
- Relación de pagos, ingresos y traspasos realizados a través de la Caja Metálico

El saldo final del Acta de Arqueo deberá coincidir con el importe total de la provisión del ACF del Servicio salvo que haya que realizar algún “ajuste”, tanto positivo como negativo en el período, tales como intereses no traspasados a la cuenta operativa, o ingresos abonados indebidamente, en cuyo caso se hará referencia de forma breve, en el apartado de observaciones del propia Acta de Arqueo.

El acta, así como la cuenta justificativa, deberán estar firmada por la persona habilitada, salvo en caso de ausencia, o enfermedad que serán firmadas por la segunda autorizada, acompañándose de copia del extracto bancario, siendo válido el obtenido por medios telemáticos.

Además, se presentará Acta de Arqueo en los siguientes casos:

- * Cuando se produzca un cambio de habilitado, aun no coincidiendo con el plazo mensual de su presentación, según lo establecido en el artículo 7.
- * Cuando se solicite la cancelación del Anticipo.
- * Cuando se produzca un cambio de Corporación, se presentará el Acta de Caja Metálico a la fecha de la toma de posesión de la nueva Corporación.
- * Cuando así lo solicite la Intervención General, la Tesorería o el Ordenador de Pagos.

V. Aprobación de los documentos contables y del Acta de Arqueo

La tramitación de las propuestas de gastos ADO comprenderá, al menos, los siguientes aspectos:

- * Que los gastos se correspondan con los incluidos en el artículo 10 de la presente normativa interna y que en su ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable a cada caso.
- * Que la factura o documento sustitutivo que lo acompaña para la justificación del gasto sea auténtico y original y reúna los requisitos que establece el artículo 12.2 de la presente norma, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios según la normativa tributaria en materia de facturas.
- * Que exista constancia del “Recibi” del acreedor o documento que acredite el pago, a cuyos efectos se adjuntará copia del talón nominativo o transferencia bancaria y si ello no fuera posible, copia del extracto bancario.
- * Que a la obligación reconocida se le hayan aplicado, en su caso, las retenciones que procedan conforme a la normativa vigente.
- * Que se haya realizado el pago en los términos previstos en esta normativa.
- * En general, que se hayan cumplido los principios establecidos en esta normativa y demás legislación aplicable.

A efectos de realizar la conciliación bancaria y la emisión de los arqueos periódicos, la Tesorería será la encargada de verificar que los movimientos efectuados en la cuenta corriente se corresponden con los pagos e ingresos realizados en la gestión del ACF, es decir, la verificación de los movimientos relacionados con los fondos.

En el caso de que se detecten incidencias en la conciliación, la Tesorería dará traslado al Servicio para que en un plazo de 10 días proceda a la subsanación de los mismos.

El Tesorero, directamente, o por medio de funcionarios que a tal efecto designen, podrán realizar las comprobaciones pertinentes, así como, requerir a los habilitados los documentos o informes que estimen oportunos.

Anualmente, y a la vista de los informes de la Intervención General, la Tesorería elevará al Ordenador de Pagos la aprobación de las cuentas justificativas y/o Actas de Arqueo que correspondan.

Los servicios gestores elevarán las propuestas al órgano competente para la adopción del acuerdo que deberá ser emitido finalmente junto con el ADO a Contabilidad.

VI. Reposición de fondos

Una vez que se han registrado los pagos en el módulo; confeccionado, tramitado y fiscalizado las propuestas de gasto ADO y adoptado el correspondiente acuerdo por el órgano competente contabilizándose, la

Tesorería llevará a cabo la reposición de los fondos en la cuenta corriente de cada habilitación.

Artículo 15. Cancelación del anticipo de caja fija

El ACF se cancelará mediante Resolución del Ordenador de Pagos, previa conformidad de la Tesorería, bien a instancia del Servicio, o de la propia Tesorería y/o la Intervención General cuando éstas consideren que existe utilización indebida del mismo.

1. En caso de que la cancelación sea a instancia del propio Servicio, éste lo comunicará a la Tesorería, mediante escrito firmado por la Jefatura de Servicio y por el Consejero/a o Director/a correspondiente, acompañado del Acta de Arqueo del período, así como de la orden de transferencia que a continuación se expone y de copia del extracto bancario, que justifica que el saldo de la cuenta corriente ha quedado a cero.

Para ello, la persona habilitada deberá seguir los pasos siguientes:

- a. Tramitar, a la mayor brevedad posible, todas las propuestas de gastos ADO por los pagos realizados mediante ACF que hasta esa fecha estuvieran pendientes.
 - b. Proceder al ingreso en la cuenta corriente del saldo existente en la caja metálico, si la hubiera.
 - c. Controlar las reposiciones que estén pendientes, hasta comprobar que todas ellas han sido abonadas en la cuenta corriente, y que la provisión del anticipo figura por su importe íntegro.
 - d. Realizar una orden de transferencia a la cuenta operativa de la Corporación, por la totalidad de la provisión del anticipo.
2. En caso de que la cancelación del ACF se tramite a instancia de la Intervención y/o la Tesorería General, la propia resolución indicará el procedimiento a seguir para la correcta administración y control de los fondos que forman parte de Tesorería de la Corporación.

TÍTULO SEGUNDO

Gestión de los pagos a justificar

Artículo 16. Concepto de Pago a Justificar (PJ)

Tendrán el carácter de "pagos a justificar" (en adelante, PJ) las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de

los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.

Artículo 17. Expedición de órdenes de pago a justificar y apertura de cuenta

Se podrán atender mediante PJ todo tipo de gastos con cargo a los conceptos incluidos en los capítulos II, IV, VI y VII del Presupuesto de Gastos, y del capítulo I, sólo los correspondientes a inscripción de cursos del personal al servicio directo, siempre que se justifique la imposibilidad de abonarlos por el procedimiento habitual de pagos de esta Corporación y hasta el límite de 12.000 euros por cada PJ. Cuando por necesidades de gestión en el Servicio se requiera sobrepasar este límite, se necesitará Resolución del Ordenador de Pagos autorizándolo.

Para la gestión de los PJ se autorizará la apertura de una cuenta corriente (que tendrá el carácter de restringida de pagos) específica para cada Servicio, Centro, Patronato o Instituto solicitante, distinta de la cuenta del ACF, pero con las mismas personas habilitadas, autorizadas y sustitutas y con las responsabilidades que ello conlleva.

La primera vez que un Servicio necesite atender un PJ, tramitará ante la Tesorería una propuesta razonada, suscrita por la Jefatura del Servicio y por el Consejero/a o Director/a correspondiente, en la que justifique la necesidad de apertura de una cuenta corriente para atender PJ, por la imposibilidad de seguir el procedimiento de gasto ordinario de la Corporación, es decir, la recepción del bien o servicio con anterioridad al pago del mismo.

En base a esta propuesta y previa conformidad de la Tesorería, el Ordenador de Pagos emitirá Resolución autorizando la apertura de la cuenta restringida de pagos. La Tesorería asignará el ordinal bancario correspondiente y lo comunicará a Contabilidad, a la Intervención General y a la habilitación.

Una vez abierta la cuenta corriente, ésta se utilizará para tramitar todos los PJ del Servicio. De esta manera, cuando se necesite un PJ, la persona habilitada confeccionará una propuesta de gasto ADO de "Pago a Justificar", adjuntándose borrador de la Resolución, Decreto o Acuerdo del órgano competente para aprobar o autorizar el gasto a que se refiera y la justificación de la necesidad de que se tramite por dicho procedimiento. Cuando se trate de organización de eventos, habrá de detallarse también cada uno de los gastos a realizar, aplicándose éstos a su correspondiente partida presupuestaria.

Dicha propuesta de gasto será presentada para su tramitación ante la Intervención General.

Cada documento ADO debe incluir, entre otros, los siguientes datos:

a) Aplicación presupuestaria

Cada orden de pago a justificar se expedirá con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, dada la naturaleza del gasto que se vaya a realizar.

b) Tercero

Se anotará el nombre del habilitado, con el NIT de la habilitación, ya que será éste quien recibe los fondos.

Sin embargo, en el módulo de pagos del sistema contable, se pondrá el nombre del proveedor último del bien o servicio para poder llevar a cabo el control de las operaciones realizadas con terceros, a efecto de las distintas declaraciones.

Artículo 18. Realización del pago

El pago al proveedor no podrá realizarse hasta que no se haya efectuado el ingreso en la cuenta corriente.

En ningún caso, dichos fondos podrán aplicarse a finalidad distinta a aquella para la que fueron concedidos, y únicamente podrán satisfacer obligaciones del ejercicio en el que fueron librados.

El pago se realizará por medio de transferencia bancaria o talón, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 9 de esta normativa, no permitiéndose en ningún caso, la utilización de la Caja Metálico para atender los PJ.

En el caso excepcional de pagos a terceros con retenciones, el habilitado, en el mismo momento en que realice el pago, abonará el importe de dicha retención, sea por IRPF o por IGIC de no residente, mediante cheque o transferencia en la Tesorería General de la Corporación, a efectos de que se efectúen las correspondientes declaraciones en plazo ante la Agencia Tributaria Estatal y ante la Agencia Tributaria Canaria. El abono efectuado se contabilizará por el habilitado en el módulo de Pagos a Justificar.

En el caso del IGIC de no residentes, en el momento de la justificación además de la factura se acompañará la correspondiente “auto factura por inversión del sujeto pasivo”.

Artículo 19. Contabilización

La habilitación registrará en el módulo dispuesto para ello dentro del sistema de información contable, todas las operaciones de pago que se realicen con cargo al PJ correspondiente, dejando constancia del medio de pago empleado.

Artículo 20. Justificación del pago

I. Documento justificativo

La justificación de cada PJ librado, se realizará ante la Intervención General aportando los siguientes documentos:

- Relación expedida desde el módulo habilitado en el sistema contable, de todos los pagos realizados con cargo al mismo, incluyendo el nº de mandamiento de pago por el que se tramitó el libramiento de los fondos.
- Las correspondientes facturas originales o documentos que justifiquen la aplicación de los fondos recibidos, que deberán reunir los requisitos legales previstos en el artículo 12.2 de esta norma. En el caso del IGIC de no residentes además de la factura se acompañará la correspondiente “auto factura por inversión del sujeto pasivo”.
- La/s fotocopia/s de la orden de transferencia bancaria o cheque nominativo por medio del cual se haya efectuado el pago o pagos al proveedor
- En su caso, copia de la carta de pago del reintegro efectuado en la Tesorería por el importe de los fondos no utilizados.
- Copia del extracto bancario a la fecha de presentación de la cuenta justificativa

Una vez informada la cuenta justificativa del PJ por la Intervención General, será remitida a la Tesorería para su aprobación por el Ordenador de Pagos.

II. Plazo

Las personas habilitadas están obligadas a justificar la aplicación de las cantidades recibidas, en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos. En lo que se refiere a los pagos percibidos en el último trimestre del año, la justificación se deberá realizar antes de la fecha que determine el calendario de cierre, y en todo caso, antes del 31 de diciembre del ejercicio corriente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

III. Reintegro

Si por cualquier causa, no se procediera al gasto total o parcial de las cantidades ingresadas, las personas habilitadas deberán reintegrar a la Corporación el importe de los fondos no gastados, acompañando a la justificación copia de la carta de pago del reintegro.

Dicho reintegro deberá realizarse, bien por cheque o transferencia en la Tesorería de la Corporación y registrarse en el módulo habilitado.

TÍTULO TERCERO

Regulación especial para las agencias de extensión agraria y la Casa de la Miel

Artículo 21. Ámbito de aplicación

Las Agencias de Extensión Agraria pertenecientes al Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la Casa de la Miel adscrita actualmente al Servicio Técnico de Calidad y Valorización agroalimentaria, contarán con cargo al ACF de sus respectivos Servicios, con “cajas en metálico” para facilitar sus pagos dada la lejanía de las mismas a los servicios gestores de los que dependen.

Artículo 22. Límite cuantitativo de la Caja Metálico

La persona habilitada del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural librará, para el establecimiento de las cajas en metálico, mediante cheque nominativo a favor de la Jefatura de cada Agencia, un máximo de 240 euros cada trimestre, en función de las disponibilidades de fondos que en concepto de ACF tenga dicho Servicio.

El mismo procedimiento se aplicará para la Casa de la Miel, estableciéndose el límite en 600 euros cada trimestre.

Artículo 23. Destino de los fondos

Las cantidades libradas podrán destinarse exclusivamente, a:

- * Pequeñas reparaciones de maquinaria, mobiliario y material de transporte (conceptos 210 al 219)
- * Compra de material ordinario no inventariable y suministros, cuya adquisición no se efectúe de forma centralizada por el Servicio (conceptos 220 al 229)

Los gastos que se pueden abonar con estos fondos tienen un límite de 60 euros por gasto, debiendo solicitar autorización a la Jefatura del Servicio para gastos de mayor cuantía, la cual se adjuntará a la factura correspondiente.

Artículo 24. Responsable de la caja

La Jefatura de cada Agencia/Casa de la Miel responderá ante la persona habilitada del Servicio de la custodia, la buena aplicación y justificación de los fondos librados. Para ello, estará obligada a presentar las facturas correspondientes a los gastos realizados, las cuales tendrán que reunir los requisitos previstos en el artículo 15.º de esta regulación, en las que figurará su conforme.

Estos justificantes deberán presentarse, ante la persona habilitada del ACF del Servicio, cuando éste lo solicite expresamente y en cualquier caso dentro de los tres primeros días del mes siguiente al que corresponden. A las facturas se acompañará informe en el que consten las cantidades ingresadas, las gastadas y sus conceptos, así como el saldo restante después de cada movimiento. La no justificación de las cantidades abonadas impedirá el libramiento de nuevos fondos.

Los fondos correspondientes al último mes del año deberán justificarse siete días antes de la fecha límite de presentación de actas de arqueo, que para cada ejercicio establezca la Corporación.

Las Jefaturas de las Agencias/Casa de la Miel se quedarán con copias de los justificantes presentados, clasificados en función de cada uno de los libramientos de fondos.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la Jefatura de Agencia/Casa de la Miel, le sustituirá el/la funcionario/a que designe la Jefatura del Servicio.

En caso de duda sobre la posibilidad de realizar un pago se consultará con la persona habilitada del ACF del Servicio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Se faculta al órgano que tenga atribuida la competencia en materia de Hacienda para dictar las resoluciones que sean precisas para desarrollar la presente Instrucción, en aquellos aspectos procedimentales que ésta no recoja explícitamente y que no se opongan a la misma.



Anexo 1

PROPUESTA DEL SR. CONSEJERO-A/DIRECTOR-A INSULAR DE

SERVICIO:

Conforme a la Instrucción Reguladora de los Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar que desarrolla en el ámbito del Cabildo Insular de Tenerife la normativa local aplicable en materia de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar, que se contiene fundamentalmente en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Teniendo en cuenta que este Servicio necesita atender
.....

.....
.....
.....

..... y que no cuenta actualmente, con provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente para atender de manera inmediata gastos de carácter periódico o repetitivo, con posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen.

SOLICITO:

La constitución del Anticipo de Caja Fija, con una dotación de euros, designando como autorizados o claveros de la cuenta y sus sustitutos a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos Vínculo laboral^(*) NIF

	Nombre y apellidos	Vínculo laboral	NIF
Habilitado o Primer autorizado/a			
Sustituto/a			
Segundo autorizado/a			
Sustituto/a			



ANEXO 2

ANTICIPO CAJA FIJA número

Servicio

ORDINAL CAJA METÁLICO:

Existencias Caja Metálico a 31 de diciembre de 20XX

CANTIDAD	BILLETES/MONEDAS €	IMPORTE
0	100,00	0,00 €
0	50,00	0,00 €
0	20,00	0,00 €
0	10,00	0,00 €
0	5,00	0,00 €
0	2,00	0,00 €
0	1,00	0,00 €
0	0,50	0,00 €
0	0,20	0,00 €
0	0,10	0,00 €
0	0,05	0,00 €
0	0,02	0,00 €
0	0,01	0,00 €

Total existencias Caja Metálico	0,00 €
--	---------------

El/La Habilitado/a

Fdo.: